



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SONIA CAROLINA VILLAMIL TAPIAS
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO INSANDARA NARVÁEZ
RADICACION: 2017-00290

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de julio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, obrante a folios 121 y 122, por Secretaría requiérase al pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), para que efectúe el descuento correcto de la cuota alimentaria para el año 2018, que se realiza al demandado CARLOS ALBERTO INSANDARA NARVAÉZ, teniendo en cuenta que según lo estipulado por el Centro Zonal 2 Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cuota aumentaría de acuerdo al porcentaje que el gobierno nacional incrementa el salario mínimo mensual legal vigente, por lo que para el año 2018 se encuentra la cuota alimentaria por el valor de \$484.979, por tanto se solicita realizar los ajustes pertinentes para que se consigne el valor correcto de la misma. Así mismo se requiere al pagador para que sea consignada la cuota de alimentos en la cuenta de ahorros No. 874-08499 del Banco BBVA, a nombre de la demandante SONIA CAROLINA VILLAMIL TAPIAS. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 58 del

30 de JULIO 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría